essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 16 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1128/2018

Resolución N° 10

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LA INCLUSIÓN AL PAC Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2018 <ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/527/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, firmada por la Abg. Rossana Estigarribia L., Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, ingresada a la Secretaría del Directorio en fecha 07 de noviembre de 2018, por la cual se remiten los antecedentes de la inclusión del PAC y la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS – AD REFERENDUM", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Silvio Arza, entonces a cargo de la Unidad de Transporte y Talleres, por medio de la Comunicación Interna UTR N° 1995/2018, de fecha 21 de septiembre de 2018, ha solicitado el inicio del llamado para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS".

Que, la Lic. Mirtha de Estigarribia, a cargo de la Unidad de Programación y Pliegos, por Comunicación Interna UOC/UPP/702/2018, de fecha 16 de octubre de 2018, ha solicitado a la Unidad de Transporte y Talleres, la revisión del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, de manera a verificar, modificar y/o complementar si así lo requiera los datos expuestos en el mismo, a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para el llamado.

Que, la Jefatura de la Unidad de Transporte y Talleres, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019", a través de la Comunicación Interna UTR N° 2292/2018, de fecha 29 de octubre de 2018.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 16 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1128/2018

Resolución N° 10

Que, el Abg. Enrique Chamorro Casco y por la Abg. Myriam González, Gerente Jurídico, en su dictamen emitido a través de la Comunicación Interna G.J. N° 547, de fecha 06 de noviembre de 2018, han indicado que no se encuentra objeciones en el contenido legal del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019", por lo que encomendaron a la UOC, proseguir los trámites administrativos, en atención a las disposiciones contenidàs en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.

Que, en cuanto a la Reprogramación del PAC, han indicado que no se tiene reparo legal, en cumplimiento a lo determinado por el Art. 12 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Lic. Modesto Núñez Peña, a cargo de la Unidad de Presupuesto, ha emitido la Constancia de Previsión Presupuestaria mediante la Comunicación Interna U.P. N° 333/2018, de fecha 15 de octubre de 2018, por lo que existe la previsión presupuestaria suficiente para proseguir con el proceso licitatorio.

POR TANTO, analizado todas las documentaciones y normativas que sustentan la inclusión al PAC y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019" – ID. N° 352.983, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Aprobar** la inclusión al PAC para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019" – ID. N° 352.983, por el monto de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).

Artículo 2º. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019" – ID. N° 352.983.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 16 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1128/2018

Resolución N° 10

Artículo 3º. **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente Financiero o su representante; 2) Gerente General o su representante; y 3) Gerente Administrativo o su representante.

Artículo 4º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase...
Presidente
ESSAP S.A.

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.